

## DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 79 del Real Decreto 2568/86 vengo en acordar:

a) Que se celebre sesión extraordinaria urgente por el Pleno el próximo día tres de mayo de 2024 a las 09:15 horas, ya que es necesario resolver sobre los asuntos que se enumeran en el apartado f) y no hay posibilidad de convocarla con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85.

b) Que se convoque por el medio más rápido posible empleando incluso la vía telegráfica o telefónica a los/as Señores/as Diputados/as, a dicha sesión que tendrá lugar en el Salón de Plenos de de la Diputación Provincial, expresándoles el Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación, bastando en caso de citación telefónica con diligencia firmada por el Secretario acreditativa de haberse realizado.

c) Que en cumplimiento del art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986 se comunique esta convocatoria a los medios de comunicación social de la capital y fijándose copia de esta convocatoria por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad Provincial.

d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Señores/as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para la misma seis de mayo de 2024 , a la misma hora sin necesidad de cursarles nueva citación.

e) En cumplimiento del núm. 1 del art. 80 del Real Decreto 2568/86, se justifica en la necesidad de puesta en marcha, a la mayor brevedad del mecanismo provincial de reactivación económica para entidades locales (Diputación Invierte) en atención a sus objetivos esenciales y prioritarios, asistencia económica para garantizar servicios públicos de su competencia y fomento del desarrollo; y de otro lado Modificación de Crédito en cuyo ámbito se incluye, entre otros, el incremento para financiación del Plan Diputación Invierte. Asimismo es necesario dar cumplimiento al trámite provincial incardinado en el procedimiento de modificación de Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en atención asimismo a carácter perentorio en la medida en que los propios Estatutos fijan un plazo máximo para su emisión y remisión.

f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria extraordinaria urgente son los siguientes:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. Aprobación provisional del II Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto Diputación 2024.
3. Aprobación inicial del Plan Provincial "Diputación Invierte" de reactivación económica para las Entidades Locales de la Provincia (Ejercicio 2024).
4. Ratificación de la modificación de Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

EL PRESIDENTE

*(Firmado electrónicamente)*

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA  
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11  
Correo-e: [secretaria@dipucordoba.es](mailto:secretaria@dipucordoba.es)

Pág. 1 / 1

Código seguro de verificación (CSV):

**4556 889F D65C 7FE0 7434**



4556889FD65C7FE07434

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-05-2024

Num. Resolución:

**2024/00003712**

Insertado el:

**02-05-2024**